

NO MÁS VIOLENCIA DE GENERO



¡LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER PUEDE PREVENIRSE!

3 TIPOS DE PREVENCIÓN

- 1. Prevención estructural:** Medidas de sensibilización y educación para cambiar actitudes, prácticas o acciones violentas hacia las mujeres: en las familias, escuelas, universidades, centros de salud, en el trabajo, organizaciones políticas o sociales y en comunidades indígenas.
- 2. Prevención individual:** Fortalecimiento y empoderamiento de las mujeres, promoviendo sus habilidades para que puedan identificar todos los tipos de violencia, enfrentarla de manera asertiva y evitar que se produzca.
- 3. Prevención colectiva:** Prevención de la violencia a través de las organizaciones, instituciones, juntas vecinales, sindicatos, comunidades, etc.

¿En qué ámbitos o instancias se debe prevenir la violencia?

- Prevención comunitaria (en las comunidades).
- Ámbito educativo (en las Unidades Educativas).
- Ámbito de salud (en los Centros de Salud).
- Ámbito laboral (en el trabajo).
- Ámbito de comunicación (información y sensibilización por los medios).



©Iniciativa Suiza Oro Responsable Perú

¡NO TE CALLES, DENUNCIA!

- FELCV (Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia), Línea gratuita: **800 140 348**
- Ministerio Público – FEVAP (Fiscalía Especializada para Víctimas de Atención Prioritaria)
- SLIMs (Servicios Legales Integrales Municipales)

-
-
-
-

La **Iniciativa Suiza Oro Responsable** es una alianza público-privada entre la Swiss Better Gold Association y la Cooperación Suiza – SECO. En Bolivia la Iniciativa busca promover prácticas responsables para que las actividades mineras auríferas se desarrollen cuidando el ambiente, aplicando tecnologías limpias sin mercurio, con seguridad y salud en el trabajo, con buenas relaciones comunitarias y buena organización empresarial y laboral. De igual manera, la Iniciativa promueve la igualdad de género en la minería.

Contáctanos

Dirección: C. Alfredo Ascarrunz 2674 (Final),
Sopocachi, La Paz.

Página web: www.ororesponsable.org

Facebook: [IniciativaSuizaOroResponsable](https://www.facebook.com/IniciativaSuizaOroResponsable)

LinkedIn: [swiss-better-gold-initiative](https://www.linkedin.com/company/swiss-better-gold-initiative)

SBG SWISSBETTERGOLD
INICIATIVA SUIZA ORO RESPONSABLE

 Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Departamento Federal de Economía,
Formación e Investigación DEFI
Secretaría de Estado para Asuntos Económicos SECO

Projekt Consult
MEMBER OF SBA GROUP

Elaborado por la Iniciativa Suiza Oro Responsable, 2022
Impreso en Bolivia

SBG SWISSBETTERGOLD
INICIATIVA SUIZA ORO RESPONSABLE

POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA



Caminando hacia
la igualdad de género
en la minería

¿QUÉ ES LA VIOLENCIA?

La **violencia** es “el uso intencional de la fuerza física o el poder, de hecho o como amenaza, contra uno/a mismo/a, otra persona, un grupo o una comunidad, que cause lesiones, daños psicológicos, trastornos de desarrollo o privaciones, incluso la muerte” (OMS – Organización Mundial de la Salud).

La **violencia contra las mujeres** es “el acto de violencia que se comete contra una mujer por el simple hecho de ser mujer y que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada” (ONU – Organización de las Naciones Unidas / CEDAW).

La violencia contra las mujeres constituye un grave problema público que afecta a todas las sociedades.

Desde marzo del 2013 existe en Bolivia la *Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia (Ley 348)*. A través de esta norma Bolivia asume la erradicación de la violencia contra la mujer como prioridad para el Estado, la cual:

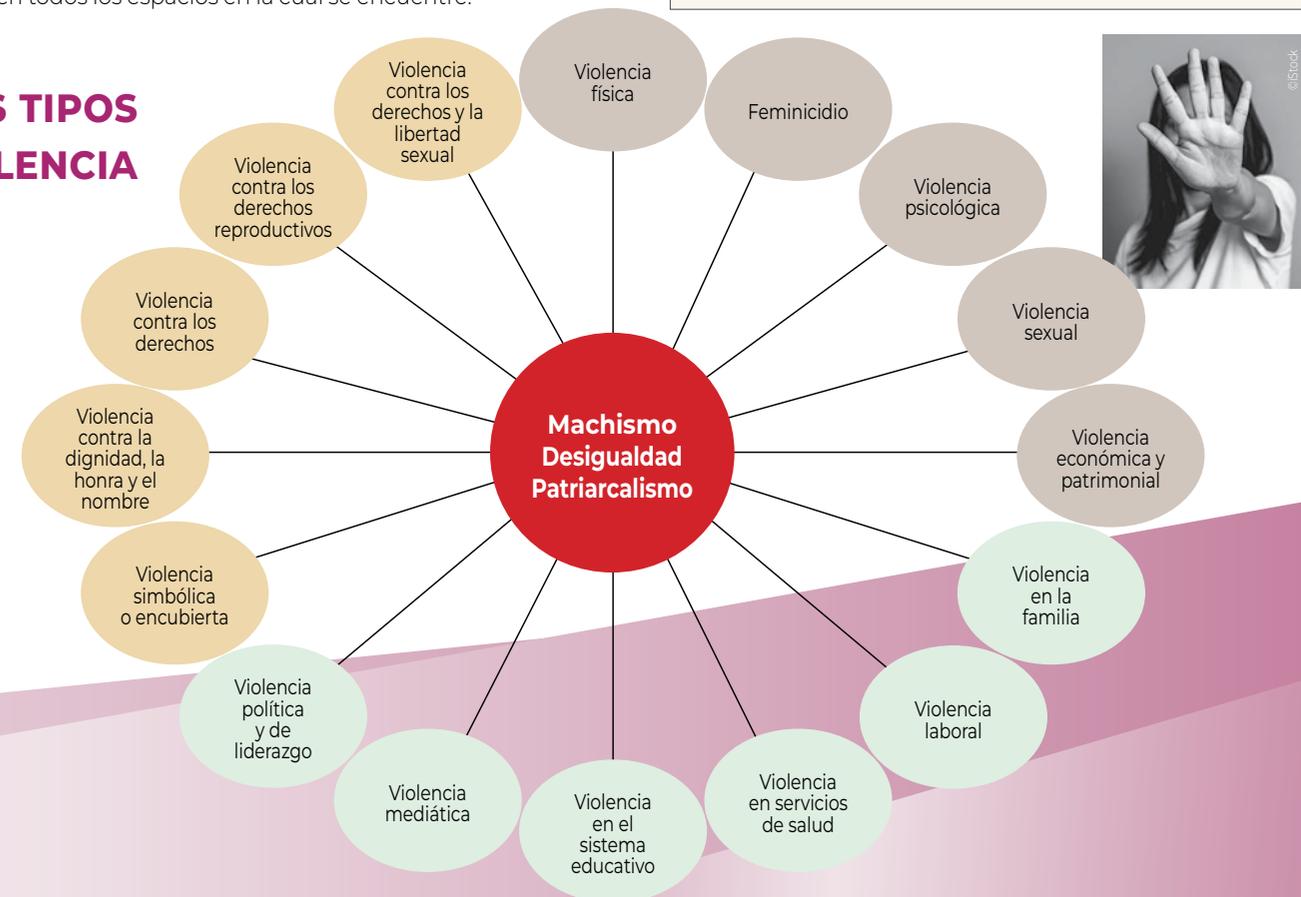
- Establece mecanismos y políticas integrales de prevención, atención y reparación a las mujeres en situación de violencia.
- Garantiza la persecución y sanción a los agresores.
- Garantiza a las mujeres una vida digna ejerciendo sus derechos para vivir bien.

La **Ley 348** protege a todas las mujeres que están en situación de vulnerabilidad y que sufren cualquier tipo de violencia en todos los lugares privados (en la casa) y públicos (fuera de la casa).



La violencia contra la mujer tiene sus **causas** a nivel histórico y estructural, marcadas por las diferencias de los roles entre mujeres y hombres en la sociedad, donde se coloca o atribuye una posición inferior a las mujeres. Esto genera posiciones desiguales y una falta de acceso al poder para las mujeres. La violencia es un atentado a los derechos humanos y es expresión de dominación masculina sobre la vida de las mujeres en todos los espacios en la cual se encuentre.

LOS TIPOS DE VIOLENCIA



Consecuencias de experiencias de violencia en:

Salud física: Lesiones - Dolores crónicos - Trastornos gastrointestinales - Consumo de cigarro - Inactividad física - Alcohol y drogas.

Salud sexual y reproductiva: Embarazos no deseados - Infecciones de transmisión sexual incluyendo VIH-SIDA - Defunciones maternas - Trastornos ginecológicos - Infecciones, enfermedades pélvicas inflamatorias, hemorragias, disfunción sexual.

Salud mental: Desvaloración y debilitamiento de su personalidad - Depresión - Ansiedades - Suicidios - Paranoia, fobias y adicciones.

Empleo: Ausentismo laboral - Falta de iniciativa para asumir responsabilidades - Apatía y falta de entusiasmo - Bajos ingresos - Dificultad para ascender.

Participación: Disminución de la participación ciudadana - Desinterés en los procesos participativos y/o tomas de decisión local.